EXPEDIENTE:

**A/SER-037058/2021**

**(PRÓRROGA)**

ANEXO I

**PROPUESTA DE CONTRATOS BASADOS DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ALUMNOS DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ACTUALMENTE VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES) PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2021/2022 Y 2022/2023 PRORROGADO PARA LOS CURSOS 2023/2024 Y 2024/2025.**

En respuesta a la solicitud que esta Dirección General envió a las Direcciones de Área Territorial de Madrid solicitando que comunicasen las necesidades de transporte escolar con sus parámetros de contratación, que son necesarias incluir en el Acuerdo Marco prorrogado, se ha recibido escrito de la **Dirección de Área Territorial Madrid Este** ref: 09/930855.9/23, de fecha 3 de mayo de 2023, en el que se solicita tramitar, mediante contrato basado, las rutas de transporte escolar que se detallan a continuación.

Para responder a esta necesidad, se propone la tramitación de los siguientes contratos basados en el citado Acuerdo Marco correspondiente al lote:

**LOTE 4**

**D.A.T. Madrid Este**

**Rutas de menor o igual a 25** **plazas**

**Número de viajes: 2**

**Necesidades del servicio: curso 2023-2024**

****

Cabe reseñar que con fecha 3 de noviembre de 2022se recibió escrito (Ref: 59/257501.9/22) de la Dirección de Área Territorial Madrid Este, en el que se comunicaba la necesidad de incluir las rutas de transporte escolar códigos **28045049 R-IES VILLAREJO DE SALVANÉS** y **28045773 V-IES SENDA GALIANA** en el contrato PLURIANUAL 23.

Una vez finalizado el periodo de presentación de ofertas económicas, se constata que las dos rutas mencionadas quedan desiertas.

Analizadas las causas de no presentación de ofertas, se constata que la estimación de los parámetros de las rutas no reflejan la realidad particular de las mismas al constatarse de que se trata de rutas muy alejadas en las que a la distancia de la propia ruta desde su inicio hasta el centro educativo habría que añadir el desplazamiento de cualquiera de los adjudicatarios desde las cocheras hasta la cabecera de ruta.

En consecuencia, y para responder a esta necesidad debidamente justificada por la Dirección de Área Territorial, se vuelve a proponer la tramitación de estas rutas mediante contratos basados en el vigente Acuerdo Marco.

Para determinar la distancia real a recorrer para la prestación del servicio, se ha tenido en cuenta la distancia media desde la base hasta el inicio de la ruta que tendría que asumir cualquiera de las empresas adjudicatarias del lote 4 del Acuerdo Marco en el que se encuadrarían las rutas, resultando:

|  |  |
| --- | --- |
| **RUTA** | **DISTANCIA MEDIA DE BASE A INICIO RUTA (en km)** |
| **28045049 R**  **IES VILLAREJO DE SALVANÉS** | 65,3 |
| **28045773 V**  **IES SENDA GALIANA** | 51 |

La distancia real sería por tanto la suma de esta distancia media más la de la propia ruta desde su inicio hasta el centro educativo.

Según se establece en la cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (sistema de determinación del precio): *“Los parámetros D de las rutas que superen los kilómetros indicados como máximo en los mismos, su valor estimado se suplementa con el valor establecido en los parámetros E correspondientes para cada kilómetro de más”: en este caso 0,34 € por viaje.*

Por tanto, el presupuesto base (sin IVA) se ha calculado de la siguiente forma:

**Presupuesto base=coste ruta tipo D1 + (0,34€/viaje\*2 viajes \*km que superan 50)**

Obteniéndose como resultado el presupuesto base reflejado en la tabla de parámetros de contratación.

Por último y tal y como se establece en la cláusula 1.8 y cláusula 47 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando sea necesaria la realización de un contrato basado, se procederá a una nueva licitación según el siguiente procedimiento:

1. La solicitud de oferta o invitación se formulará por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios a las empresas adjudicatarias del correspondiente lote.

2. Con carácter general se concederá a las empresas invitadas un plazo suficiente y adecuado, no inferior a cinco días, a contar desde el siguiente al envío de la invitación.

3. Las empresas presentaran su oferta económica a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de forma telemática y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.

4. Las empresas invitadas a la licitación del contrato basado están obligadas a presentar oferta válida en el plazo concedido según el anexo adjunto a la invitación.

5.- La Dirección General solicitará posteriormente, **únicamente a la empresa propuesta como adjudicataria del contrato,** la documentación del vehículo o vehículos titularidad del licitador (**como máximo 3 vehículos por contrato**), con los que tenga previsto prestar el servicio, y una vez comprobada la misma se formalizará el contrato.